En Ordizia siendo el **día 28 de mayo de 2009** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN **ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dn.Jose Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta	Grupo PNV
Dn.Jon Txurruka Etxezarreta	Grupo PNV
Dña. Miren Auzmendi Urkiola	Grupo PNV
Dña.Belén Maiza Urrestarazu	Grupo EA
Dn.Iban Asenjo Garde	Grupo EA
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Jose J.Lopez Fernandez	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Mikel Leunda Semperena	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dña.Maialen Galparsoro Odriozola	Grupo EB-Berdeak/Aralar

CONCEJALES AUSENTES:

Dn.Iñigo Manrique Cía	Grupo PP
Dña.Mónica Marañón Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

Dn. José Luis Aranburu Otegi

INTERPRETE:

Dña.Izaskun Zubitur Iñurrita

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

- La Sra.Auzmendi se ausenta en el punto nº.8.
- El Sr.Txurruka se ausenta en el punto nº.9.
- La Sra.Galparsoro se ausenta en el punto 12.

ASUNTOS TRATADOS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el 26 de marzo de 2009.
..... **pág.3**
2.- Aprobación del acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el 29 de abril de 2009.
..... **pág.3**
3.- Aprobación del acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el 6 de mayo de 2009.
..... **pág.3**
4.- Dación de cuenta de expedientes de créditos adicionales aprobados por Alcaldía.
..... **pág.3**
5.- Revocación del acuerdo de nombramiento de Francisco Franco como Alcalde honorario.
..... **pág.3**
6.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del 2008.
..... **pág.3**
7.- Desafección del edificio San Ignacio.
..... **pág.3**
8.- Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y técnicas para la adjudicación del servicio de escuela infantil.
..... **pág.3**
9.- Adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.
..... **pág.3**
10.- Bonificación del ICIO de las obras del edificio de Goierriko Herrien Ekintza.
..... **pág.3**
11.- Aprobación del convenio del AIU 30 "OIANGUALDE"
..... **pág.3**

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

INCIDENCIAS

Trabajadoras de EULEN, empresa subcontratada en la Residencia de Ancianos San José, portan pancartas con el lema "Se busca", "Sr.Santamaría discriminador de mujeres" y solicitan ser oídas antes del inicio de la sesión produciéndose un altercado. El Sr.Presidente suspende el pleno a los 8,15 horas pues le resulta imposible proceder a la sesión plenaria.

A las 8.35 horas vuelve a reanudarse la sesión a puerta cerrada en las dependencias municipales de Plaza Domingo Unanue.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- Criterios a establecer para incluir las mociones en el Orden del Día del Pleno.
.- Preguntas sobre la moción presentada por la coalición EB-Berdeak/Aralar.
..... pág.12

HORARIO

HORA INICIO: 8,10 horas. **HORA FINAL: 11,35 horas.**

Abierta la sesión por el Sr.Presidente, se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2009.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 10 (PNV 4, EA2, PSE-EE (PSOE) 2, EB-Berdeak/Aralar 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 2º punto del orden del día:

2.- Aprobación del acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de abril de 2009.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2009.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 3, EA2, PSE-EE (PSOE) 2, EB-Berdeak/Aralar 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (El Sr.Santamaría se abstiene por no haber asistido a la sesión por encontrarse de viaje)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 3º punto del orden del día:

3.- Aprobación del acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el 6 de mayo de 2009.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2009.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (PNV 3, EA 2, PSE-EE(PSOE) 1)
Votos en contra: 0
Abstención: 4 (PNV 1, PSE-EE (PSOE) 1, EB-Berdeak/Aralar 2)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 4º punto del orden del día:

4.- Dación de cuenta de expedientes de créditos adicionales aprobados por Alcaldía.

DECRETOS 182

A LA VISTA DE

.- El presupuesto presentado por la empresa adjudicataria para la publicación de la revista durante 2009 por un importe total de 34.901,40.-€.
.- La existencia de consignación presupuestaria en la partida 226.111.00.7 para el ejercicio 2009 por importe de 33.500.-€ para la publicación de la revista "Ordizia Gaur".
.- El interés en publicar la revista con mayor periodicidad.

TENGO A BIEN

* Aprobar un crédito adicional de 1.401,40.€ en la partida 226.111.00.7 para la publicación de la revista "Ordizia Gaur" con cargo al remanente de tesorería.

* Notifiquese el presente Decreto a los interesados.

DECRETO 217

A LA VISTA DE

.- Las necesidades de financiación que han surgido para atender adecuadamente algunos servicios que se citan en hoja adjunta.
.- La facultad del Sr.Alcalde, establecida en la base 5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2009, para aprobar expedientes de créditos adicionales hasta un importe acumulado que no supere el 5% del Presupuesto.

HE RESUELTO

.- Aprobar el expediente nº.3 de créditos adicionales en el presupuesto de 2009 por importe de 46.000.-€, financiado por remanente de crédito.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Da cuenta de los decretos de aprobación de créditos adicionales, explicando el motivo y los gastos de dichos créditos.

Sr.Dubreuil

Señala que con el crédito o partida por importe de 30.000.-€ en Bienestar Social se hace frente a las nuevas peticiones o solicitudes del primer trimestre del año. Habrá que ir viendo cómo van las solicitudes durante el año, así como el aumento de crédito que apruebe Diputación Foral, para ir adoptando nuevas medidas y criterios.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 5º punto del orden del día:

5.- Revocación del acuerdo de nombramiento de Francisco Franco como Alcalde Honorario.

Propuesta

En fecha 17 de Agosto de 1949 este consistorio adoptó un acuerdo plenario por el que se nombraba al General Francisco Franco Alcalde Honorario de esta Villa.

En fecha 28 de Abril de 2009, la coalición EB/Aralar ha solicitado la revocación del acuerdo adoptado en el año 1949, dejando sin efecto el nombramiento de Francisco Franco como Alcalde Honorario.

La Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 20 de mayo de 2009 dictamina favorablemente la petición por lo que procede adoptar acuerdo plenario en dicho sentido.

PROYECTO DE ACUERDO

*** Revocar el acuerdo plenario adoptado el 17 de agosto de 1949, de nombramiento del General Francisco Franco como Alcalde Honorario de la villa de Ordizia, dejándolo sin efecto.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 10 (PNV 4, EA 2, PSE-EE(PSOE) 2,EB/ARALAR 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 6º punto del orden del día:

6.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del 2008.

Habiéndose aprobado las liquidaciones del Presupuesto Propio, Presupuesto del O.A.A. "Residencia San José" y Presupuesto del O.A.A. "Herri Antzokia", por parte del Sr.Alcalde, en aplicación del artº. 49.3 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, se dá cuenta al Pleno de dichas liquidaciones:

	Resultado Presupuestario	Reman.Neto de Tesorería
Presupuesto Propio	2.011.632,56	4.001.193,70
O.A.A. "San José"	0	57.213,79
O.A.A. "Herri Antzokia"	9.819,27	19.984,78

Sr.Interventor

Da una breve explicación de la liquidación del ejercicio 2008, tanto del Ayuntamiento así como de los organismos autónomos dependientes.

El Remanente de tesorería es de 4.001.193,70.- euros.

Comenta que los expedientes de créditos adicionales no suponen un porcentaje alto del presupuesto, aunque a veces parezca lo contrario.

El resultado es positivo.

En cuanto a la Residencia de Ancianos, señala el Sr.Alcalde que hay 6 pueblos de la comarca que utilizan la Residencia, están en la Junta Rectora y no pagan su cuota alegando que es una competencia de Diputación.

Sr.Dubreuil

Señala que hay una serie de obras que es necesario acometer en la Residencia y que se podrían ejecutar a cuenta de las inversiones.

Sra. Maiza

Se pregunta quien va a sufragar la Residencia si todos los pueblos fundamentan que la competencia es de Diputación.

Considera que los familiares de los residentes de esos municipios insumisos deberían conocer y saber la situación existente. En esa insumisión porqué el Ayuntamiento tiene que asumir la carga.

Mantener el servicio supone una penalización al Ayuntamiento de Ordizia.

Sr.Alcalde

Dice que éste ha sido un tema constantemente debatido en la Junta de la Residencia.

Sra.Maiza

Respecto al Herri Antzokia, la Sra.Maiza señala que parece que las cosas van mejor en el cine. Con pequeñas medidas se ha conseguido despertar el interés del usuario del cine.

Con la infraestructura existente no se puede hacer mucho más.

Este año se afrontarán pequeñas inversiones.

El Pleno queda informado de la liquidación del 2008.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 7º punto.

7.- Desafección del edificio San Ignacio.

Propuesta

El edificio San Ignacio fue construido en 1975 por el Ministerio de Educación y Ciencia en terrenos del Ayuntamiento, con la condición de que pasara a ser propiedad del Ayuntamiento de Ordizia y de afectarlo al Servicio de Educación.

Sin embargo, no es el Servicio de Educación quien utiliza dicho edificio, sino la ikastola Jakintza.

Según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), para poder dar un destino diverso a un bien afectado al servicio público, previamente se debe desafectar de dicho servicio público.

El Decreto 77/2008 del régimen jurídico para el uso de los edificios públicos escolares de propiedad municipal, establece la necesidad de solicitar autorización para desafectar los edificios municipales afectados a la enseñanza pública, al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

El artículo 7 de dicho Decreto menciona los casos específicos en los que se autorizará dicha desafectación, siendo uno de ellos que el inmueble deje de ser necesario para la enseñanza pública.

Es evidente que el edificio San Ignacio cumple con esa condición puesto que en las últimas décadas no ha sido necesario para la enseñanza pública, existiendo otros edificios que satisfacen esa necesidad.

Mediante escrito presentado el día 12 de febrero, Jakintza ikastola solicitó al ayuntamiento la desafectación del edificio San Ignacio del servicio de educación y acto seguido le sea cedido en concesión.

Con el dictamen de la Delegación de Obras y Urbanismo del día 20 de abril de 2009 y el de la Comisión de Asuntos para Pleno del día 20 de mayo de 2009, se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

1.- Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la autorización para la desafectación del edificio San Ignacio.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Explica en qué consiste la desafección. Se trata de una desafección de uso que ha de tramitarse y solicitarse a la Delegación Territorial de Educación.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 10 (PNV 4, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2,EB-Berdeak/Aralar)
Votos en contra:0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 8º punto.

8.- Aprobación del pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas para la adjudicación del servicio de escuela infantil.

Propuesta

El Reglamento de la Escuela Municipal Infantil regula el servicio municipal de escuela infantil constituyéndolo en un servicio social y educativo prestado en régimen de gestión indirecta mediante concesión.

Desde septiembre del año 2003 la concesionaria del servicio viene siendo la Asociación de Padres de la Guardería Infantil "Alotza". Dicho contrato vence el día 31 de agosto de este año y por lo tanto, en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, procede convocar nueva licitación pública.

El órgano de contratación competente para aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, convocar la licitación y acordar la adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento en aplicación del artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1986 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Sin embargo, para agilizar el procedimiento de contratación, se considera conveniente delegar la adjudicación provisional y definitiva de este contrato en el Alcalde, tal como faculta el artículo 22.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con el dictamen de la Comisión de Asuntos para Pleno del día 20 de mayo de 2009, se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rige la licitación de la gestión del servicio municipal de la escuela municipal infantil.

2.- Convocar la licitación para la contratación de la gestión del servicio municipal de la escuela municipal infantil.

3.- Delegar en el Alcalde la adjudicación provisional y definitiva del contrato de concesión de la escuela municipal infantil.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Informa de que lo más destacable del pliego es que los próximos 3 años se sube anualmente 9 euros al mes las tarifas de los usuarios.

Parece ser que hay un error: la aportación máxima del Ayuntamiento de 33.500.-€, y para que las cuentas cuadren, la subida de las tarifas debería ser de IPC+1%+9 euros (ésta última subida lineal sólo durante los próximos 3 años).

Considera además que podría incluirse una cláusula en el pliego en la que en función de la variación de la subvención a aportar por el Gobierno Vasco, se aminore la cantidad fija de los 9.-E.

Sr.Leunda

Vuelve a denunciar la forma de proponer el acuerdo al Pleno. No se les ha tenido en cuenta en la fase de preparación del acuerdo. Es un pliego acordado por el equipo de gobierno.

Su grupo está de acuerdo con el planteamiento, pero la aportación de 33.500.-€ no es suficiente.

Se financiará la Haur Eskola con 2 entidades, esto es Ayuntamiento y Gobierno Vasco. La aportación del Ayuntamiento debería ser mayor pues a lo que no hace frente el Ayuntamiento tienen que hacer frente los usuarios.

Considera que existen dos problemas que no soluciona el pliego:

1.- La parte asistencial no cubre todas las necesidades y las necesidades son diferentes para cada familia y los precios por lo tanto deberían ser también diferentes. Esto no ocurre en otros sitios.

2.- Déficit de plazas: No hay suficientes plazas. La gente queda fuera. Del tramo 2-3 años en Ordizia sobran plazas y del tramo 0-2 años los padres tienen que llevar a sus hijos fuera de Ordizia, a otras guarderías.

Sra.Maiza

Señala que en este momento el equipo de gobierno ha valorado la demanda que trasladan las trabajadoras que en este momento prestan el servicio. Ella misma se ha encontrado a veces con contradicciones. Se ha apostado por lo público y el tema educacional prima sobre el asistencial. El Gobierno Vasco ha tomado las riendas en este sentido y parte de 0 años la educación.

En anteriores legislaturas se analizó la entrada en el Consorcio y se descartó.

Cree que el pliego al plantear una contratación anual, renovable hasta un máximo de 6 años, permite ir tomando decisiones si los planteamientos cambian en un sentido u otro.

La Administración ha colaborado en gran medida y positivamente con las situaciones de desequilibrio que ha vivido la guardería.

Respecto al tema asistencia y el criterio de pagar en función del uso, la Sra.Maiza está de acuerdo.

Señala que en su día la guardería Alotza hizo público un escrito en contra del modelo de la de Lazkao, señalando que el "servicio de Haurreskola de Lazkao es un parking".

El problema del déficit de plazas surge cuando quiere empezarse a la guardería con 1 año de edad, pues la mayoría de los niños comienzan con 0 años y cierran ya el cupo para el curso siguiente.

Sr.Leunda

Señala que ya sabe que el pliego que se propone para su aprobación responde a las demandas de los trabajadores.

El Consorcio ofrece a las Trabajadoras sólo una interinidad. A las personas que llevan tantos años les asusta esto. Con el planteamiento propuesto están de acuerdo siempre que el modelo sea sostenible pero vuelve a insistir en que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento resulta pequeña. Las tarifas de los usuarios van a experimenta en 3 años una subida del un 24%.

El Convenio firmado con el Gobierno Vasco establece que éste ayudará a prestar el servicio que es municipal. Pero en 2002 se establecieron una serie de criterios que no se están cumpliendo. Así por ejemplo señala que, conforme a estos criterios, el usuario no debería de aportar más del 30% y en este momento vienen sufragando un 38% y en 3 años más el porcentaje será muchos más alto.

En cuanto a las posibilidades de utilización del horario, si cree, contradiciendo a la Sra.Maiza, que es un problema en el que debe intervenir el Ayuntamiento.

Sr.Alcalde

Respecto a la falta de plazas, le señala el Sr.Alcalde que en este momento hay 7 niños del tramo de 1-2 años que se quedarán fuera.

Sr.Leunda

Cree que habría que crear más plazas, el Ayuntamiento ha de garantizar el servicio y por lo tanto el número de plazas necesarias en todos los tramos.

Considera que las tarifas están disparadas.

Sr.Alcalde

Señala como punto bueno del pliego el tema de las inversiones y el déficit a aportar por los padres se ha planteado de una forma progresiva.

Sr.Dubreuil

Cree que el Gobierno Vasco irá aumentando su aportación y que el déficit se irá solucionando poco a poco.

Tampoco él está de acuerdo con la cantidad de la aportación municipal y que recaiga una mayor carga en los usuarios. Es un servicio municipal.

Insiste el Sr.Dubreuil que la mayor carga ha de ser asumida por las Administraciones, no por los padres.

Sr.Asenjo

Interviene diciendo que habría que respetar lo hablado con la guardería.

Se aprueba la propuesta con las siguientes modificaciones:

- Cláusula 3c:

Se cambia este párrafo:

Contraprestación a otorgar por el Ayuntamiento al concesionario a fin de lograr el equilibrio económico-financiero, que se fija en 33.500 euros anuales máximos. Asimismo, el Ayuntamiento financiará el déficit que se produzca durante los tres primeros años del contrato, siempre que se cumpla la condición de aumentar las tarifas en 9 euros en cada uno de los tres años.

Por éste:

En ordena a reducir el déficit registrado por el servicio en los últimos ejercicios, el Ayuntamiento prevé aumentar las tarifas en 9 euros para el curso 2009-2010.

- Cláusula 7, primer párrafo:

Se cambia este párrafo:

Tal como se ha expuesto en la cláusula 3,c), durante los tres primeros años del contrato, y siempre que se cumpla la condición de aumentar las tarifas en 9euros en cada uno de los tres años, el Ayuntamiento financiará el déficit que se produzca.

Por éste:

Tal como se ha expuesto en la cláusula 3,c), durante el primer año del contrato, y siempre que se cumpla la condición de aumentar las tarifas en 9 euros, el Ayuntamiento financiará el déficit que se produzca.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta con la modificación señalada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 3, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 2 (EB-Berdeak/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 9º punto.

9.- Adjudicación del servicio de ayuda a domicilio

Propuesta

Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Programa de Ayuda Domiciliaria, convocatoria que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2009, con un presupuesto 314.617,57 euros más el 7% de IVA.

- El Acta de apertura de plicas celebrada el 30 de marzo de 2009, quedando admitidas las siguientes proposiciones:

GOXARA, S.L.
EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A.
KONFIA Servicios de Conciliaición, S.L.

BIZITZEN Fundazioa
ARQUITEMPO Servicios

- El Acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 30 de marzo de 2009, en la que tras examinar el informe de valoración de las proposiciones realizado por el Comité de Expertos, se formula propuesta de adjudicación a favor de ARQUITEMPO Servicios, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto.

A la vista de todo ello la Comisión de Asuntos de Pleno acuerda proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

1.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ARQUITEMPO Servicios el contrato del Programa de Ayuda a Domicilio, por un precio hora de atención de 16,59 euros más 7% de IVA .

2.- Para la adjudicación definitiva el adjudicatario deberá realizar en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo las siguientes actuaciones:

a) **Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición, así como, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.**

b) **Constituir la garantía definitiva por importe de 15.730,88 euros.**

3.- Delegar en el Alcalde las atribuciones correspondientes al Pleno como órgano de contratación del Programa de Ayuda Domiciliaria para la adjudicación definitiva.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Dubreuil

Da cuenta del informe de valoración de las ofertas presentadas por la Mesa Técnica designada al efecto así como la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la empresa ARQUITEMPO.

Da cuenta de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los diferentes criterios de ponderación establecidos en le Pliego de Condiciones.

Sr.Leunda

No entiende cómo si Diputación valora en 17,63.-€/hora, IVA incluido y el Ayuntamiento adjudica en 16,59.-€ + IVA (7%).

Sr.Dubreuil

Le informa.

Sr.Leunda

En la cláusula 9, se establece el derecho de los usuarios a recibir el servicio en las dos lenguas oficiales y si no se contempla en el pliego el requisito del conocimiento de la lengua, dificilmente hacerse realidad el derecho del usuario.

Señala también que el beneficio industrial que se lleva la empresa es grande pues si cobra la hora 16,59.-€ + IVA (7%) y paga al trabajador sólo 10.-€, supone una gran diferencia que se embolsa la empresa.

Sr.Dubreuil

Le corrige. La diferencia no es limpia para la empresa pues tiene que asumir diferentes gastos de empresa.

Sr.Leunda

Señala que el Reglamento del Servicio no menciona nada respecto a las condiciones de trabajo de los trabajadores.

Sr.Dubreuil

Le contesta que la regulación de algunas cuestiones básicas están establecidas en el Pliego y de hecho se han valorado en la adjudicación.

Sr.Leunda

Considera que una vez consolidados los servicios, la Administración competente debería hacer suyos los trabajadores y evitar así el lucro de las empresas intermediarias, que además contratan al personal por enchufes y sin atender a mérito alguno.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (PNV 2, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: 2 (EB-Berdeak/Aralar)
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 10º punto.

10.- Bonificación del ICIO de las obras del edificio de Goierriko Herrien Ekitnza.

Propuesta

Se da cuenta da la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones que prevé una bonificación de hasta el 95% del impuesto en aquellas obras, construcciones o instalaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Se da cuenta así mismo de la solicitud de bonificación del citado impuesto para la obras de construcción del edificio central de Goierriko Herrien Ekintza.

La Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 20 de mayo de 2009, dictamina favorablemente la bonificación solicitada en consideración al objeto preferentemente educativo y formativo a que va a destinarse el nuevo edificio.

PROYECTO DE ACUERDO

Declarar el especial interés o utilidad municipal de las obras a ejecutar y aprobar en consecuencia una bonificación del 75% del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones de las citadas obras.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 2, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2, 2 EB-Berdeak/Aralar)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 11º punto.

11.- Aprobación del Convenio del AIU 30 "Oiangualde".

Propuesta

Se da cuenta de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Área de Intervención Urbanística "30-Oiangualde" en fecha 18 de septiembre de 2008.

Así mismo, en fecha 5 de marzo de 2009 han sido aprobados inicialmente los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del citado sector.

El A.I.U. "30-Oiangualde" colinda con el A.I.U. "26-La Granja", parte de la cual es propiedad de la familia Munduate y dado que el desarrollo del primero puede influir y de hecho la familia Munduate entiende que influye negativamente a sus intereses, concretamente a la edificación de la Granja, en aras a facilitar el desarrollo del sector es por lo que se propone la aprobación de un convenio entre Promotora del Goyerri, S.A., Ayuntamiento y familia Munduate que recoja los diferentes compromisos que asume cada una de las partes firmantes del citado convenio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación de los convenios urbanísticos tras al apertura de un periodo de información pública por plazo mínimo de 20 días.

Corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del citado convenio.

Con el visto bueno de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 20 de mayo de 2009, se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar el Convenio a firmar entre Ayuntamiento, Promotora del Goyerri, S.A. y familia Munduate para el futuro desarrollo del Área de Intervención Urbanística "30-Oiangualde".

2.- Someter a exposición publica en el Boletín Oficial de Gipuzkoa por plazo de 20 días el citado convenio, entendiéndolo elevado a definitivo si durante dicho plazo no se formulasen alegaciones.

3.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Sr.Alcalde

Explica que se trata de un convenio para facilitar el desarrollo y la gestión del sector. La propuesta de convenio planteada por el Ayuntamiento no ha sido aunada con la familia Munduate, y quedan todavía algunas cláusulas del mismo que se están debatiendo.

Propone el Sr.Alcalde dejar el punto para el próximo pleno.

Sra.Galparsoro

Señala que los Munduate han presentado alegaciones al Plan Parcial y no se les ha estimado y ahora se plantea la firma de un convenio para solucionar los problemas.

El Alcalde le informa cómo ha sido el preceso.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (PNV 2, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: (2 EB-Berdeak/Aralar). Justifican esta votación en la falta de información sobre el asunto.
Abstención: 0

Queda en consecuencia el asunto pendiente.

Sr.Alcalde

Les señala que al no asistir a la comisión de Asuntos para Pleno no recogieron la información .

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 12º punto que se presenta por vía de urgencia.

12.- Convenio con el Ministerio de Fomento para la financiación del 1% cultural.

Propuesta

Se da cuenta de la resolución del Ministerio de Fomento por el que se notifica al Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión Mixta sobre el 1% Cultural de fecha 30 de abril de 2009, para la financiación de las obras de "Restauración y Rehabilitación de la Casa Consistorial de Ordizia" por un importe de 731.902,82 euros a abonar en el 2009, cantidad que representa un 29,28% del importe del proyecto de ejecución presentado.

Para dicha financiación se hace necesaria la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Ordizia que articule los términos de dicha colaboración.

Por todo ello se acuerda proponer el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

*** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre Ayuntamiento y Ministerio de Fomento, para la financiación de las obras de Restauración y Rehabilitación de la Casa Consistorial de Ordizia.**

*** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Sr.Alcalde

Informa de que concretamente en el día de ayer, 27 de mayo, y tras haber enviado la convocatoria del Pleno, llegó al Ayuntamiento la propuesta de Convenio para la firma con el Ministerio de Fomento de la financiación del 1% cultural para las obras de rehabilitación del edificio consistorial.

Propone por ello incluir el punto en el Orden del Día.

Votación a la inclusión del punto en el Orden del Día:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (PNV 2, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: (1 EB-Berdeak/Aralar).
Abstenciones: 0

En consecuencia queda incluido el punto en el orden del día.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (PNV 2, PSE-EE (PSOE) 2, EA 2)
Votos en contra: (1 EB-Berdeak/Aralar).
Abstenciones: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 13º punto.

13.- Moción presentada por "Oiangu Bizirik" sobre el parque Oiangu.

Sr.Alcalde

Da cuenta de la propuesta presentada por Edurne Huesa en representación de "Oiangu Bizirik" sobre el proyecto del Campo de Oiangu

Se procede a la votación para la inclusión del punto en el orden del día.

Votación a la inclusión del punto en el Orden del Día:

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (PNV 2, PSE-EE (PSOE) 1, EA 2, EB-Berdeak/Aralar 1)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El Sr.Dubreuil (PSE-EE/PSOE), no vota por tener interés familiar en el punto.

Seguidamente el Pleno acuerda posponer el debate de la moción al próximo pleno porque el pleno se está celebrando a puerta cerrada y la representante de “Oiangu Bizirik”, la Sra. Huesa no está presente.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 14º punto.

14.- Ruegos y preguntas.

El Sr.Leunda pregunta sobre los criterios de que se traten o no las mociones en los plenos.

El Sr.Asenjo considera que habría que establecer una serie de criterios claros, a parte de los jurídicos o legales, para la inclusión de las mociones para su debate en el Pleno. Es sabido que en torno a este tema los criterios del equipo de gobierno no son compartidos por todos.

El Sr.Alcalde le contesta que en un principio las mociones políticas no se incluyen.

. . . . . .

El Sr.Leunda pregunta sobre la moción presentada por su coalición respecto al cambio del horario de celebración de los plenos ordinarios.

Considera que no se respeta el criterio del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de celebrar las sesiones plenarias en horario que garantice la máxima asistencia y por lo tanto cree que debería procederse a la modificación de dicho horario.

Quiere una respuesta por escrito y señala que si no se cambia dicho horario, impugnarán el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.